

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

Trelew (Chubut), 01 de Diciembre de 2020
Ref.: Expte. N° 28693 C.D.

Señor PRESIDENTE:

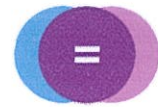
Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que instituye el Día 8 de Octubre de cada año, como "Día Internacional de la Dislexia". Incorpora fecha al Calendario Municipal.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



FLORES TORRES, MARIELA ANDREA
VICE-PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew

GODOY, OLGA HAYDEE
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28693 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11747

En Argentina, se sancionó la Ley N° 27.306, en el año 2016, por la que se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de quienes presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).

En el año 2018, se crea el Decreto Reglamentario N° 289/2018, por el que se promueve el derecho de las personas con DEA y el desarrollo de políticas públicas en materia de educación y salud.

Que este año 2020 existe un Proyecto de Ley en el Senado y en la Cámara de Diputados/as de la Nación, que propone instituir al 8 de octubre como "Día de la Dislexia".

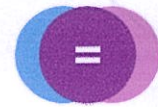
Por todo lo expuesto, y en pos de avanzar y facilitar la detección temprana y el adecuado tratamiento y seguimiento es que se propone la presente Ordenanza, en pos de una sociedad y una educación cada vez más inclusiva.

Que el pasado 8 de octubre, un grupo de padres, profesionales, vecinos y vecinas de la ciudad de Trelew, comprometidos con la concientización de la dislexia – DEA, presentaron la iniciativa de iluminar con Azul Turquesa el Palacio Municipal y el Quiosco de la Plaza Independencia, simbolizando así la importancia de conocer, informar y garantizar los derechos de las personas con dicha condición. Muchas ciudades del mundo vienen realizando esta acción en el día internacional de la dislexia a modo de visibilizar esta situación que afecta a un gran número de personas a nivel mundial y que siguen siendo no incluidas en las escuelas, obras sociales y políticas de estado por no contar con herramientas legislativas firmes que regulen su situación y la convierta en políticas públicas de gobierno.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en sus Funciones Municipales Cap.II, Art.N° 6 – Inc. 2 "Asegurar la educación y la salud pública en coordinación con la Provincia y la Nación", Cap.XXX, Art. N°185: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana", Art. N°186: "El Municipio reconoce que el carácter social e histórico del proceso salud-enfermedad debe ser afrontado y mejorado a través del protagonismo de la comunidad", Art. N° 187, Inc 1: "El Municipio coordinará las acciones de salud orientadas hacia la prevención, garantizando el derecho de cada individuo a recuperarla en el marco de la ética y la equidad", Inc. 4: "Garantizará los mecanismos que permitan coordinar acciones de salud con la Nación, la Provincia y los distintos sectores públicos, privados y obras sociales. Determinará las necesidades de la salud de la población, fijando las prioridades".


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28693 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Institúyase el día 8 de octubre de cada año como el "Día Internacional de Dislexia" e incorpórese al calendario municipal.

ARTÍCULO 2do.): El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a través de los organismos que establezca y con la participación de organizaciones de la sociedad civil, arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer la importancia de detectar a tiempo la dislexia y permitir, así, una educación inclusiva y de calidad.

ARTÍCULO 3ro.): El DEM en conjunto con la Coordinación de Educación y la Coordinación de Salud Municipales arbitrarán los medios necesarios para poder contar anualmente con un gabinete municipal con psicopedagogos/as y especialistas en dislexia que puedan brindar su servicio, diagnóstico y terapia gratuitamente de modo de garantizar el derecho a la educación y a la salud en los términos del artículo 2do de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 03 DIC. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

01747

Daniela Roxana Chiquizano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

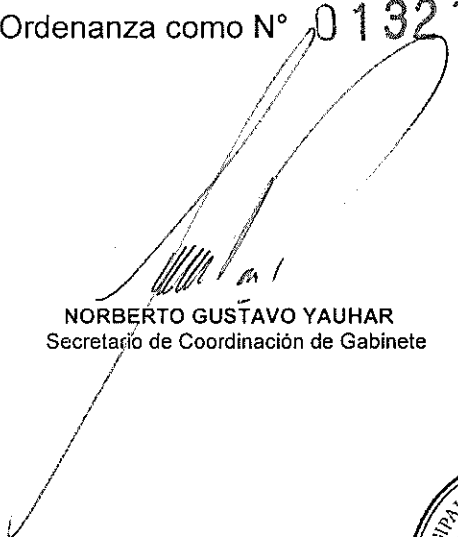



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

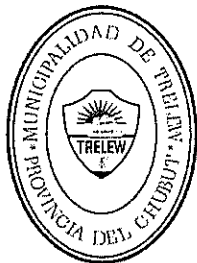
TRELEW, Chubut, 23 DIC 2020

Dr. MARTIN REAL
Abogado
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **01321.1**


NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete


JAVIER CORDOBA
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial




ADRIAN DARJO MADERNA
Intendente